

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el estado, para que tome las medidas internas necesarias, a fin de que se haga un cruce de padrones de derechohabientes del IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, para su depuración, a efecto de que el servicio subrogado de hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlveda de Zihuatanejo, se oferte únicamente a derechohabientes del seguro Popular y los que se proporcionen a quienes tengan otro servicio de salud, sean estas instituciones quienes cubran el costo económico del servicio, que hasta el momento ha cubierto la Secretaría de Salud del estado, en los siguientes términos:

“De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), un sistema de salud debe perseguir los siguientes objetivos generales:

- 1. Mejorar las condiciones de salud.*
- 2. Reducir las desigualdades en materia de salud.*
- 3. Incrementar la eficiencia de la atención sanitaria.*
- 4. Reducir el impacto del gasto en salud sobre la economía familiar.*
- 5. Promover un financiamiento de acuerdo a las posibilidades económicas de los diferentes sectores sociales y lograr una mayor equidad en el reparto de la atención sanitaria.*

El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente; incluyendo el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Los grupos sociales vulnerables y marginados suelen tener menos probabilidades de disfrutar del derecho a la salud, por la falta de infraestructura física en las regiones del estado y de profesionales de la salud capacitados y comprometidos. (OMS)

Debido a la falta de condiciones para una alimentación adecuada, rica en nutrientes y vitaminas, la falta de actividad física, se han derivado diversas enfermedades crónicas degenerativas que complican aún más la precaria vida de las personas de escasos recursos en nuestro estado, una de ellas es la insuficiencia renal, consecuencia de la diabetes en su última fase, además de no contar con un programa de prevención que informe la población en general de las graves consecuencias de una mala alimentación, así como de no seguir las indicaciones médicas de manera oportuna al ser diagnosticados con una de estas enfermedades.

*La Insuficiencia Renal, crónica Es la pérdida progresiva (por 3 meses o más) e irreversible de las funciones **renales**, para eliminar los residuos y ayudar con el equilibrio de líquidos y electrolitos en el cuerpo.*

Una vez que se encuentra la causa, el objetivo del tratamiento es restaurar el funcionamiento de los riñones y evitar que el líquido y los residuos se acumulen en el cuerpo, mientras estos órganos sanan. Generalmente es necesario permanecer mínimo 4 noches a una semana en el hospital para el inicio del tratamiento.

Se administrarán medicamentos por vía intravenosa para ayudar a controlar los niveles de potasio, urea y creatinina en la sangre, que por lo general no ceden, solo hasta que el paciente se somete a Hemodiálisis de urgencia, o de lo contrario muere.

Es posible que necesite diálisis o hemodiálisis de forma permanente, según la urgencia o gravedad. Este es un tratamiento que hace lo que normalmente hacen los riñones: eliminar los desechos dañinos, (principalmente urea, creatinina, sal y potasio) y el agua del cuerpo, que puede salvarle la vida si los niveles de potasio están peligrosamente elevados. En la mayoría de los casos el daño renal es tan grande que la diálisis o Hemodiálisis se puede necesitar de manera permanente.

En la Costa Grande, en el Municipio de Zihuatanejo contamos con una Clínica de Hemodiálisis única en su género en todo el estado, se ubica al interior del Hospital General Bernardo Sepúlveda que depende de la Secretaría de Salud, que lleva operando aproximadamente 10 años, donde se atiende de manera gratuita a pacientes que cuentan con Seguro Popular, y que padecen Insuficiencia Renal, no solo del Municipio, también de otras regiones del estado y hasta de otros estados como Jalisco, Michoacán y Colima, así como de otras Instituciones de salud como el IMSS e ISSSTE, de acuerdo a la información que los propios pacientes nos han

proporcionado, teniendo a la fecha una lista en espera de 8 pacientes, debido a que fallecieron 2 este mes, que desafortunadamente no cuentan con los recursos económicos para recibir un tratamiento privado, y dado que el costo por la colocación de catéter en Acapulco o Morelia oscila entre \$15 000 y \$17 000 y \$1500 la sesión de hemodiálisis, la frecuencia con que esta debe hacerse al diagnosticarse esta enfermedad, es tres veces por semana, por lo que deben esperar a que sea liberado un espacio, y esto desafortunadamente sucederá cuando muera un paciente en tratamiento al interior de la clínica, para que puedan ser atendidos, aunque esto suene duro y cruel, es la realidad, porque sólo se libera el espacio cuando fallece un paciente, nadie lo deja voluntariamente porque de lo contrario si abandona el tratamiento muere)

Ante esta circunstancia y debido a la falta de claridad en el servicio subrogado de diálisis, y como es de todos sabido el IMSS e ISSSTE cuentan con un presupuesto propio, con el cual se debe cubrir las necesidades médicas de sus afiliados, considerando que para esto se pagan las cuotas correspondientes, es imperativo que se haga una revisión del servicio que se otorga y quienes son los beneficiarios del mismo, a fin de no dejar desprotegidas a las personas de escasos recursos, que no cuentan con otra protección en materia de salud que el Seguro Popular. Es obligación del estado proporcionar los servicios de salud y cuidar que no exista fuga o desvío de recursos que correspondan al sector salud”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo

Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el estado, para que tome las medidas internas necesarias, a fin de que se haga un cruce de padrones de derechohabientes del IMSS, ISSSTE y Seguro Popular, para su depuración, a efecto de que el servicio subrogado de hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlveda de Zihuatanejo, se oferte únicamente a derechohabientes del seguro Popular y los que se proporcionen a quienes tengan otro servicio de salud, sean estas instituciones quienes cubran el costo económico del servicio, que hasta el momento ha cubierto la Secretaría de Salud del estado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el estado, a efecto de que se generen las condiciones necesarias que permitan la integración del Consejo Médico Estatal, para generar mayor transparencia.

ARTICULO TERCERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, que instruya al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, para que se cumplan al interior de los hospitales y clínicas del Sector Salud a cargo del estado, las normas de prácticas preventivas que permitan la disminución de las enfermedades crónico degenerativas que tienen colapsado al propio sector y la economía de las familias guerrerenses.

GUERRERO TRANSITORIOS 2015-2018

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario, al Secretario de Salud en el Estado, para su atención y seguimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS INTERNAS NECESARIAS, A FIN DE QUE SE HAGA UN CRUCE DE PADRONES DE DERECHOHABIENTES DEL IMSS, ISSSTE Y SEGURO POPULAR, PARA SU DEPURACIÓN, A EFECTO DE QUE EL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL BERNARDO SEPÚLVEDA DE ZIHUATANEJO, SE OFERTE ÚNICAMENTE A DERECHOHABIENTES DEL SEGURO POPULAR Y LOS QUE SE PROPORCIONEN A QUIENES TENGAN OTRO SERVICIO DE SALUD, SEAN ESTAS INSTITUCIONES QUIENES CUBRAN EL COSTO ECONÓMICO DEL SERVICIO, QUE HASTA EL MOMENTO HA CUBIERTO LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.)